



ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veintiuno.

A las dieciocho horas con diez minutos, se inició la reunión por videoconferencia de las magistraturas integrantes de la Sala Regional Especializada¹.

El secretario general de acuerdos verificó el quórum legal para sesionar válidamente.

En primer término, se inició el análisis del juicio electoral **SRE-JE-11/2021**, propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-11/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se envía el expediente a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del mencionado Instituto, para los efectos que se precisan en la consideración segunda de este acuerdo.

SEGUNDO. Se exhorta a la diputada federal Soraya Pérez Munguía, para que, en términos de la consideración tercera de este acuerdo de Sala, salvaguarde los derechos de las niñas, niños y adolescentes que aparezcan en sus publicaciones político-electorales, tanto en medios tradicionales como digitales.

En segundo término, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-12/2021** propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-12/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Se envía el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

¹ Se realizó conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Enseguida, se discutió el procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-253/2018** propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-253/2018 (Acuerdo de Incumplimiento)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se determina el **incumplimiento** de la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador en que se actúa, conforme a lo razonado en la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. Se vincula al **Titular de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión** para que dé cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala Especializada, en términos de lo razonado en esta resolución.

TERCERO. Se **apercibe** al **Titular de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, para que, en caso de incumplimiento, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por lo que respecta al asunto **SRE-PSD-215/2018** propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSD-215/2018 (Acuerdo de cumplimiento)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se **tienen por cumplidas** la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho y la resolución incidental de diecisiete de julio de dos mil veinte, ambas emitidas dentro del presente expediente.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Especializada para los efectos señalados en la consideración cuarta de este acuerdo.

A continuación, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-PSD-55/2019** propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:



SRE-PSD-55/2019 (Acuerdo de cumplimiento)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se tienen por **cumplidas** las sentencias de dieciocho de julio y cuatro de septiembre, ambas de dos mil diecinueve, respecto a **Manuel Ismael Gil García**, en su calidad de entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tepeojuma, Puebla y al **Partido del Trabajo**.

SEGUNDO. Se tienen por **incumplidas** las sentencias de dieciocho de julio y cuatro de septiembre, ambas de dos mil diecinueve, respecto a la autoridad substanciadora, en los términos precisados en la quinta consideración de esta sentencia.

TERCERO. Se **vincula** a la autoridad substanciadora, de conformidad con la consideración sexta de la presente resolución.

CUARTO. Se apercibe a la autoridad substanciadora en términos de la sexta consideración de esta resolución.

Posteriormente, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-PSD-5/2021**, circulado por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales. En el proyecto, entre otros aspectos, se propuso exhortar a la Junta Distrital Ejecutiva 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para cumplir con el Acuerdo General 4/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se tuvo conocimiento parcial de las actuaciones del procedimiento especial sancionador. No obstante, la mayoría de las magistraturas determinó retirar dicho exhorto de la propuesta, por lo que el magistrado ponente decidió aceptar dicha determinación e incorporar el exhorto y sus razones en un voto concurrente.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSD-5/2021 (Acuerdo de Incompetencia)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor, con la precisión de que se emite un voto concurrente
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, es **competente** para resolver la presente causa.

SEGUNDO. **Remítanse** las constancias del expediente JD/PE/MC/JD16/JAL/PEF/1/1/2021 al instituto electoral referido, para los efectos señalados en la consideración cuarta de este acuerdo.

En seguida se analizó del juicio electoral **SRE-JE-13/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales. En el proyecto, entre otros aspectos, se propuso exhortar a la Junta Distrital 10, en Xalapa, Veracruz, para cumplir con el Acuerdo General 4/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se tuvo conocimiento parcial de las actuaciones del procedimiento especial sancionador. No obstante, la mayoría de las magistraturas determinó retirar dicho exhorto de la propuesta, por lo que el magistrado ponente decidió

aceptar dicha determinación e incorporar el exhorto y sus razones en un voto concurrente

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-13/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor, con la precisión de que se emite un voto concurrente
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Luís Espíndola Morales, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase el expediente a la 10 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Veracruz, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para los efectos precisados en la consideración quinta de este acuerdo.

A continuación, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-14/2021** propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales. En el proyecto, entre otros aspectos, se propuso exhortar a la Junta Distrital 10, en el estado de Veracruz, para cumplir con el Acuerdo General 4/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que no se tuvo conocimiento de las actuaciones del procedimiento especial sancionador sino cuando dicho expediente se recibió en esta Sala Especializada. No obstante, la mayoría de las magistraturas determinó retirar dicho exhorto de la propuesta, por lo que el magistrado ponente decidió aceptar dicha determinación e incorporar el exhorto y sus razones en un voto concurrente.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-14/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor, con la precisión de que se emite un voto concurrente
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Luís Espíndola Morales, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase el expediente a la Junta Distrital Ejecutiva 10 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Enseguida, se discutió el procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-2/2021** propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSC-2/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Remítase el expediente a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A continuación, se discutió el asunto general **SRE-AG-54/2021** propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-AG-54/2021	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón con los siguientes de acuerdo:

PRIMERO. Esta Sala Especializada **carece de competencia** para conocer del medio de impugnación presentado por Mónica Rodríguez Della Vecchia, en términos de lo razonado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En consecuencia, **remítase** el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para los efectos precisados.

TERCERO. Se dictan **medidas de protección** para la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia y se **requiere** al diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa y a la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, para los efectos previstos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Finalmente se analizó el juicio electoral **SRE-PSC-70/2019**, circulado por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

SRE-PSC-70/2019 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se **requiere** al Instituto Politécnico Nacional y al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en los términos precisados en este acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión².

En cumplimiento a los artículos 204, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones X y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdos Generales 3/2020 y 8/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las diecinueve horas con treinta minutos.

Firman las magistraturas; el secretario general de acuerdos da fe.




TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

² En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

Magistrado Presidente

Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón

Fecha de Firma: 23/04/2021 02:48:28 p. m.

Hash:  Q/HSR2Wu2js5S+c3zDv47uzXFpsPSWpwtQry8Ac3zv8=

Magistrado

Nombre: Luis Espíndola Morales

Fecha de Firma: 26/04/2021 03:35:55 p. m.

Hash:  q4cVUuot5Z4dBddP4xVCtxMoVyFPobcqzocGccsyBzo=

Magistrada

Nombre: Gabriela Villafuerte Coello

Fecha de Firma: 23/04/2021 07:46:17 p. m.

Hash:  QLnQKkFVEyim9idu+QJKPYU7Q9Vu6H5AHxzk20FYKhY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma: 23/04/2021 02:36:29 p. m.

Hash:  pzkm0nNB2qDmTXmGdDm1L7AcETyO3WSYozBYBDvdNqM=